



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ  
Jefa División Gestión  
Entradas y Salidas  
Ministerio de Educación

2389

03 NOV 2015

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 007213-ED/12 del registro de la Gobernación y la Nota N° 207/15 ;y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Provincial N° 2670/11, reconocen las Plantas Orgánicas Funcionales de las Instituciones Públicas de Gestión Privada, a partir del 1° de abril de 2011.

Que por Resolución M.ED. N° 1256/15, se modificó la Planta Orgánica Funcional de la Escuela Privada de Educación Integral Marina de la ciudad de Rio Grande, para el Ciclo Escolar 2015.

Que por el Decreto Provincial N° 686/12, delega en el Titular del Ministerio de Educación, el dictado de los actos administrativos tendientes a ampliar, suprimir y/o modificar las Plantas Orgánicas Funcionales de las Instituciones Públicas de Gestión Privada.

Que por Resolución M.ED. N° 900/11, se aprobó el Diseño Curricular de la Educación en Nivel Inicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que por Resolución M.ED. N° 2587/14, se aprobó el Diseño Curricular Provincial de la Educación Primaria Común y de las modalidades Rural y Especial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que por Resolución M.ED. N° 2796/14 se implementó el Ciclo Básico del Nivel de Educación Secundaria Obligatoria, acompañada por su Caja Curricular para todo el ámbito provincial.

Que por Resolución M.ED. N° 2800/14, se aprobó la Estructura de la Caja Curricular para el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria Obligatoria, disponiendo la carga horaria correspondiente a cada orientación.

Que la Escuela Privada de Educación Integral Marina de la ciudad de Rio Grande ha optado por la Orientación de Bachiller en Ciencias Naturales.

Que la Institución presentó las modificaciones de la Planta Orgánica Funcional para implementar a partir del año 2016, mediante Nota N° 207/15.

Que a fin de asegurar el logro de los objetivos fijados, según lo establecen la Ley de Educación Nacional 26.206 y la Ley Provincial de Educación 1018, la Subsecretaría de Educación Privada ha tomado intervención realizando el informe pertinente, corroborando que los Planes de Estudios y las Estructuras Curriculares del Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario de la Institución, se adecuen a lo establecido en las Resoluciones vigentes en la Provincia respecto a Diseños Curriculares de cada Nivel, la Subsecretaría de Educación Privada considera pertinente la redistribución de las horas cátedras de acuerdo al Anexo I de la presente.

Que conforme a la solicitud de la Institución y al Informe de la Subsecretaría de Educación Privada es necesario reconocer y autorizar la modificación de la Planta Orgánica Funcional de dicha Institución, la cual figura como Anexo I de la presente.

Que para Nivel Inicial corresponde autorizar el otorgamiento de un (01) cargo de Mtro. Aux. de Sala, Nivel Inicial T.S., Cód. 112.

Que para Nivel Primario corresponde autorizar el otorgamiento de doce (12) horas cátedra Cód. 221, a fin de adecuarse a las necesidades de la Caja Curricular de la normativa en vigencia y reemplazar

///...2.-

G.T.F.	
H.	
R.	
A.	



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ  
Jefa División Gestión  
Entradas y Salidas  
Ministerio de Educación

...//2.-

un (01) cargo de Vicedirector Nivel E.G.B. 1 y 2 – T.C., Cód. 208 por dos (02) cargos de Vicedirector Nivel EGB 1y2 – T.S., Cód. 209.

Que en el Nivel Secundario, se hace necesario autorizar cuatro (04) horas cátedra Cód. 852, destinando las mismas a la implementación a partir del Ciclo Lectivo 2016 del 6º año de la Educación Secundaria Obligatoria Ciclo Orientado y para la adecuación de su Caja Curricular y Planta Orgánica Funcional de acuerdo a lo establecido en la Resolución M.ED. N° 2800/14.

Que por lo expuesto precedentemente se hace necesario el dictado del Instrumento Legal pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17º de la Ley Provincial 859 y el Decreto Provincial N° 686/12

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Anexo I de la Resolución M.ED. N° 1256/2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer y autorizar la modificación de la Planta Orgánica Funcional de la Escuela Privada de Educación Integral Marina de la ciudad de Rio Grande, que figura como Anexo I y que forma parte integrante de la presente, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2016. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar los ajustes de los Aportes Financieros del Estado, a la Institución mencionada en el artículo 2º, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 749, la Planta Orgánica Funcional enunciada en el Anexo I, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2016.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que los ajustes de los Aportes Financieros del Estado serán imputados a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Económico correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Subsecretaría de Educación Privada, a la Escuela Privada de Educación Integral Marina de la ciudad de Rio Grande. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2389

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2015.-

G.T.F.
H.
R.
A.

Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

2389

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.ED. N°

/2015.-

### PLANTA FUNCIONAL DE CARGOS Y HORAS

INSTITUCIÓN: ESCUELA PRIVADA DE EDUCACION INTEGRAL MARINA

LOCALIDAD: RIO GRANDE

NIVEL: INICIAL- PRIMARIO- SECUNDARIO Y POLIMODAL

Cat.	Cargo	Cantidad
103	Dir. 2° Nivel Inicial -T.S.	1
106	Vicedir. Nivel Inicial – T.S.	1
108	Sec. Nivel Inicial – T.S.	1
109	Mtro.(Sección) Nivel Inicial - T.S.	6
112	Mtro. Secc.(Aux. de Sala) - T.S.	3
115	Hora Cátedra Nivel Inicial	24
203	Dir.2° Nivel EGB 1 Y 2 T.C.	1
209	Vicedir. Nivel EGB 1y2 – T.S.	2
211	Sec. Nivel EGB 1 Y 2 - T.S.	1
212	Mtro. (Año) Nivel EGB 1 Y 2 - T.S.	14
213	Mtro. Bibliotecario	1
221	Hora Cátedra Nivel EGB 1 Y 2	156
805	Dir./Rector 2° - T.S.	1
811	Vicedirector 2°. T.S.	1
817	Secretario 2°. T.S.	1
836	Jefe de Laboratorio	1
842	Preceptor T.S.	5
846	Auxiliar Administ. Docente - T.S.	1
848	Ayud.Tec.Trabajos Prácticos (ATTP)	2
852	Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Resoluciones M.ED. N° 2796/14 y 2800/14 266
856	Mtro.Tutor - T.S.	2

G.T.F.
H.
R.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ  
Jefa División Gestión  
Entradas y Salidas  
Ministerio de Educación

Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur